



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 48/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Carlos BELLONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 las asignaturas Electrónica de Potencia y Sistemas de Comunicaciones II, previo a la aprobación de sus correspondientes correlativas medias Estadística Aplicada y Química General.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 48/97 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 48/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 1995 de las materias Electrónica de Potencia y Sistemas de Comunicaciones II, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Estadística Aplicada y Química General, al alumno Marcelo Carlos BELLONI, legajo nro. 01-19060-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 283/97



Lic. HECTOR CARLOS BROTTÓ
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO